

CONVENIO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS 2239-12-LR25**TERMINOS DE REFERENCIA (COTIZACION CONVENIO MARCO)****SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES
ESTUDIANTILES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LAS
COMUNAS DE LA HIGUERA Y LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ELQUI****1. ANTECEDENTES**

El Servicio Local de Educación Pública del Elqui requiere contratar el ***servicio de transporte para salidas pedagógicas de establecimientos educacionales y jardines infantiles de las Comunas de La Higuera y La Serena, que se realizarán durante el mes de Julio y agosto 2026.***

El servicio deberá ajustarse estrictamente a la normativa técnica y de seguridad vigente, en particular a la ***Ley de Tránsito N°18.290 (DFL N°1 de 2009)***, incluyendo lo dispuesto en su ***artículo 75°***, así como al ***Decreto Supremo N°212 de 1992*** y al ***Decreto N°80 de 2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones***, y demás normativa aplicable, vigente o futura.

2. DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El oferente adjudicado deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de Tránsito – Ley N°18.290; Decreto Supremo N°212 (2009) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT); Decreto Supremo N°80 (2004) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Seguro obligatorio (SOAP) y seguros especiales para transporte, revisión técnica y control de emisiones, permiso de circulación compatible con el uso del vehículo, contar con Registro Nacional de Servicios de Transporte administrado por el MTT. En resumen, cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad y contar con los permisos y seguros correspondientes, de acuerdo al servicio requerido “salidas pedagógicas”.

Para garantizar una oportuna fiscalización en ruta, asegurar la cercanía logística ante emergencias y dar estricto cumplimiento a la pertinencia territorial del servicio, se establece como requisito obligatorio que la totalidad de la flota de vehículos propuesta por el adjudicatario se encuentre registrada y autorizada, es decir, cada uno de los vehículos destinados a la ejecución de este suministro deberá contar con su Cartola de Autorización vigente emitida expresamente por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Seremitt) de la Región de Coquimbo, bajo el marco del Decreto Supremo N° 80. De acuerdo al servicio requerido “salidas pedagógicas deportivas y otras actividades extracurriculares”. En caso de ser necesario el proveedor deberá tramitar la autorización temporal para servicios especiales ante la Seremi de Transporte correspondiente, la cual deberá portal al momento del viaje.

El adjudicatario será responsable exclusivo de mantener vigentes, a su entero costo y cargo, durante toda la ejecución del contrato de suministro, las pólizas de seguro que se detallan a continuación:

seguros obligatorios por Ley, SOAP, seguro de chofer y toda la documentación al día de los vehículos y conductores.

El adjudicatario deberá acreditar fehacientemente la propiedad, tenencia legítima o disponibilidad de la totalidad de los vehículos que integrarán la flota destinada al suministro de transporte para las salidas pedagógicas. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de los documentos vigentes, según sea el caso, al momento de la postulación.

Cuando se trate de servicios con un recorrido continuo de más de cinco (5) horas seguidas, los vehículos deberán contar obligatoriamente con un conductor de relevo a bordo. Lo anterior se exigirá en estricta conformidad con lo indicado en el Artículo N° 25 Bis del Código del Trabajo de la República de Chile.

Deberá, además considerar reemplazo de los vehículos y/o transporte en caso de falla o desperfecto y reemplazo de conductor, en caso ser solicitado por la contraparte técnica.

El contratista tendrá la obligación intransigente de cerciorarse y acreditar que los conductores (y acompañantes, si correspondiese) que presten los servicios no se encuentren inscritos en el **Registro de Inhabilitaciones para trabajar con menores de** (Ley N° 20.594 y Ley N° 21.013). Para ello, antes de cada salida, deberá presentar el Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, el Certificado de No Inhabilitación para trabajar con menores y el Certificado de no inscripción por maltrato relevante.

Los vehículos deben reunir las condiciones estructurales óptimas para la realización del servicio, carrocería en buen estado, sin daños estructurales, ventanas que permitan ventilación adecuada, **cinturones de seguridad en todos sus asientos**, puertas con cierre seguro y accesibilidad para los pasajeros, botiquín, gata, neumático de repuesto en buen estado, herramientas necesarias para el cambio de neumáticos, triángulo y chaleco reflectante de emergencia, extintor y demás elementos necesarios por normativa de tránsito.

Los vehículos deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y presentación, tanto en el interior como en el exterior, asegurando además la comodidad y el buen estado de los asientos para los pasajeros.

El contratista deberá velar y asegurar que cada conductor cuente con un Sistema de Comunicación por Radio y/o Telefonía Celular activo. Dicho equipamiento deberá estar provisto de un sistema tecnológico que no provoque distracción al conductor durante la marcha; en el caso de telefonía celular, será obligatorio el uso exclusivo de sistemas de manos libres integrados o dispositivos inalámbricos que cumplan con la "Ley No Chat" (Ley N° 21.377).

Adicionalmente, el conductor deberá **adoptar medidas de seguridad** tales como no mantener el vehículo estacionado con el motor en marcha, evitar permanecer en lugares de riesgo ajenos a la operación del servicio y abstenerse de transportar objetos que interfieran con la conducción, entre

otras acciones destinadas a prevenir accidentes y resguardar la seguridad de los ocupantes.

El SLEP se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes presentados ante las bases de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La presentación de documentación que no coincida en sus será causal de rechazo inmediato de la máquina afectada y/o término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor.

2.1. TRAMOS REQUERIDOS

El servicio considera el traslado de estudiantes desde las comunas de La Higuera y La Serena hacia distintos sitios de interés de la Región de Coquimbo, para la ejecución de sus actividades educativas, deportivas y de convivencia escolar. Los traslados contemplan viaje de ida y regreso, según programación entregadas. **Los recorridos y horarios del servicio serán los que se detallan en archivos adjuntos “CALENDARIO SALIDAS PEDAGOGICAS”, para cada tipo de vehículo y salidas.**

3. PLAZO DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de transporte privado se requerirá ***por 2 meses aprox. iniciando su servicio el día 20 de julio y siendo la última salida pedagógica programada para el día 04 de septiembre.*** En el caso de que las fechas de las salidas sean reprogramadas por temas pedagógicos o de calendario escolar de los establecimientos educacionales para fechas posteriores al 04 de septiembre, éstas serán reagendadas no pudiendo este periodo ser superior al 20 de septiembre de 2026.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para este servicio es de ***\$9.048.000 incluyendo impuestos.***

5. SISTEMA DE MULTAS

El convenio contempla un sistema de multas según la gravedad del incumplimiento, aplicadas sobre el valor del servicio. Las multas serán aplicadas por la Contraparte Técnica del SLEP, de acuerdo con la evaluación del incumplimiento y su impacto en la prestación del servicio. Las que serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.15 de las Bases de Licitación ID 2239-12-LR25.-

6. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Conforme a lo dispuesto por el Convenio Marco, las ofertas recibidas serán evaluadas en dos etapas:

- **Evaluación de admisibilidad:** En esta etapa se verificará el cumplimiento íntegro y formal de los requisitos técnicos mínimos establecidos por la unidad requirente, de modo que solo aquellas ofertas que acrediten el cumplimiento total de dichos requisitos serán declaradas admisibles y podrán avanzar a la etapa de evaluación final. Las ofertas que no cumplan alguno de los requisitos mínimos serán

declaradas inadmisibles, quedando excluidas del proceso de evaluación posterior.

- **Evaluación final:** En esta etapa se evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido declaradas admisibles, aplicando los criterios de evaluación, factores y ponderaciones definidos en el presente pliego, con el objeto de determinar la oferta más conveniente para la institución.

6.1. EVALUACION ADMISIBILIDAD

Para la presente cotización, cada oferente debe cumplir requisitos mínimos para presentar ofertas, los que se recogen a continuación:

6.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS:

El servicio deberá prestarse mediante vehículos **tipo minibús, bus**, u otros similares permitidos por el Convenio Marco, con capacidad adecuada para el número de pasajeros requeridos, indicados en CALENDARIOS DE SALIDA adjuntos

El Proveedor debe adjuntar documento con características y cantidad de los vehículos, (FORMULARIO N°3, ADJUNTO) que incluya las siguientes características;

- Descripción y Tamaño de la Flota** que debe contemplar la flota que cubra diariamente los viajes programados, más vehículos de reemplazo en caso de fallas.
- Capacidad de buses de la flota ofertada:** Debe contemplar vehículos con capacidades mínimas. Solicitadas para cada viaje, de acuerdo con cantidad de pasajeros indicado en CALERDARIOS DE SALIDA. Adjuntos.
- Adjuntar Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de cada vehículo.**
- Adjuntar Permiso de circulación vigente** de cada vehículo
- Adjuntar Certificado de revisión técnica vigente** de cada vehículo
- Adjuntar Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente** de cada vehículo.
- Adjuntar Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigente en el R.V.M. con una antigüedad máxima de 30 días desde la postulación.**

6.2.2. DE LOS REQUISITOS PARA CONDUCTORES

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Adjuntar Formulario con nombre completo, (FORMULARIO N°4 ADJUNTO) con RUT de los conductores, **adjuntando copia de cédula de identidad por ambos lados**. Y en caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo. Los conductores de buses o minibuses deberán ser mayor de edad, contar con documento de identidad vigente.
- Debe adjuntar **licencia de conducir de cada conductor** acorde a conducción **vehículos de transporte ofertado**. Cabe señalar, que la licencia debe estar **vigente durante la totalidad**

de vigencia de la contratación.

- Presentar un **certificado de antecedentes penales que acredite no registrar condenas vigentes de cada conductor.**
- **Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad**, con vigencia menor a 10 días de los conductores.
- **Certificado de Maltrato relevante**, con vigencia menor a 10 días de los conductores.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE	FORMA DE CALCULAR PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	50%	Puntaje obtenido*0.50 según corresponda
PROVEEDOR REGIONAL	30%	Puntaje obtenido*0.30 según corresponda
ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA	10%	Puntaje obtenido*0.10 según corresponda
TAMAÑO DE LA FLOTA	10%	Puntaje obtenido*0.10 según corresponda
PUNTAJE TOTAL	100%	SUMATORIA PUNTAJES 100

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA (50%)

Se considerará el valor total final ofertado en el **Formulario N°2** con todos los impuestos, gastos y descuento del convenio incluidos, luego, para determinar puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{menor oferta económica/oferta en análisis} * 100 * 0,50$$

8.2. PROVEEDOR REGIONAL (30%)

Se considerará como proveedor regional aquel cuya región de origen declarada su sección de garantías Generales corresponda a la misma región geográfica señalada como lugar de entrega en la solicitud de cotización.

La asignación de puntaje será la siguiente:

PROVEEDOR REGIONAL	PUNTOS
El proveedor tiene domicilio en la región requerida	100
El proveedor no tiene domicilio en la región requerida	0

Ponderación: Puntaje obtenido * 0,30

8.3. ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA (10%)

El proveedor deberá ingresar “Características de la Flota Ofertada”, (Formulario N°3) y toda la información detallada para cada vehículo considerado en su oferta el “AÑO PRIMERA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO” de cada vehículo ingresado, se obtendrá el promedio simple de los años de antigüedad de la flota de vehículos que forman parte de la oferta y el resultado se aproximará al entero superior.

Ese número se utilizará para obtener el puntaje según la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA	PUNTOS
2023 o superior	100
2022 a 2020	80
2019 o menor	40
No entrega información o no se puede comprobar	0

Por ejemplo, supongamos una flota de 3 buses cuyos años son: 2022, 2020 y 2017. El promedio simple es 2019,66, aproximando al entero superior resulta 2020, por tanto, de acuerdo a lo indicado en la tabla de puntajes obtendría 80 puntos en el presente criterio.

Ponderación: Puntaje obtenido * 0,10

8.4. TAMAÑO DE LA FLOTA (10%)

El proveedor deberá ingresar “Características de la Flota Ofertada”, (Formulario N°3)

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA FLOTA	PUNTOS
Sobre 100 vehículos	100
26-100 vehículos	75
6-25 vehículos	50
1-5 vehículos	25
0 o no declara	inadmisible

Ponderación: Puntaje obtenido * 0,10

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que dos o más proveedores obtengan el mismo puntaje, se considerará el que tenga mayor puntaje en su criterio:

- 1° propuesta económica,
- 2° proveedor local,
- 3° tamaño de la flota,
- 4° antigüedad de la flota

Si el empate persiste se le adjudicará la cotización a quien haya ingresado su oferta primero en el portal.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS

A más tardar, al momento de emitir la orden de compra, se exigirá al adjudicatario que acredite que no posee conflictos de interés con el organismo contratante, de acuerdo con el artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, debiendo estar siempre hábil en el registro. Para ello, se solicitará al proveedor seleccionado la presentación de una declaración jurada. En caso de que el proveedor no presente la declaración jurada referida, que declare que sí posee conflictos de interés con el organismo contratante o que se encuentre inhábil el organismo, el SLEP se abstendrá de contratar y enviará un oficio a DCCP con los antecedentes del caso para su resolución.

11. EJECUCION DEL SERVICIO

El conductor deberá presentarse en el punto de salida en los horarios previamente establecidos, ***informando oportunamente su llegada vía telefónica a la dirección de cada establecimiento educacional.*** Asimismo, deberá portar y completar correctamente la hoja de control de ruta, registrando a los usuarios del servicio, conforme a la información proporcionada por la contraparte del Servicio Local de Educación.

La reprogramación en la fecha de los viajes será informada a lo más con 48 horas de anticipación a la fecha del viaje, mediante correo electrónico por parte del Inspector Técnico del Contrato. De igual forma se les informará la nueva fecha de la salida pedagógica la cual deberá ser dentro de los dos meses de ejecución del contrato.

Por otra parte, si alguno de los viajes es cancelado por caso fortuito o fuerza mayor por parte del establecimiento educacional, el inspector técnico del contrato lo comunicará al proveedor por medio de correo electrónico con una anticipación de 24 horas. Asimismo, se establece que **no se efectuará pago alguno** asociado a los servicios o traslados del viaje cancelado, quedando sin efecto cualquier compromiso financiero previo relacionado con dicha actividad.

12. RECEPCION CONFORME

Ejecutado cada servicio de transporte, el proveedor deberá presentar la O.T. al establecimiento para que éste realice el certificado de conforme del servicio, la que deberá ser firmada por el director o reemplazante a cargo del Establecimiento, quien confirmará que los datos ingresados, en este documento sean correctos, además, de confirmar la correcta ejecución del servicio dentro del plazo contractual y conforme a lo requerido.

El documento indicado anteriormente deberá ser efectuado en 2 copias, 1 para respaldo del establecimiento educacional y otro para el proveedor, que deberá remitir en el estado de pago y posterior facturación.

Con estos documentos el inspector técnico del contrato realizará por su parte la recepción conforme para la totalidad de los servicios de transporte en forma mensual y solicitará al proveedor facturar separadamente para cada establecimiento educacional.

Asimismo, el organismo comprador exigirá al proveedor, antes de proceder al pago respectivo en virtud de la contraprestación de los servicios contratados, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a aquél correspondan respecto a sus trabajadores, mediante el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales”, otorgado por la Dirección del Trabajo, y la nómina de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

13. FORMA DE PAGO

El proveedor adjudicado podrá facturar una vez que haya ejecutado la totalidad del servicio que se encomienda, contando con el certificado de recepción conforme o cumplimiento individualizado en el literal 12) del presente documento. El plazo de pago es de 30 días desde recibida la factura. El plazo de pago podría verse afectado cuando se detecte incumplimiento y se apliquen los procedimientos indicados en la cláusula “Sanción en caso de Incumplimiento por parte del prestador.

La factura deberá ser extendida como a continuación se detalla:

- Razón Social: Servicio Local de Educación Pública del Elqui
- Rut: 61.981.040-6
- Dirección: Huanhuali N°565, comuna de La Serena.
- Forma de pago “crédito” a 30 días.
- En campo 801 deberá indicar número de orden de compra

14. CESION Y SUBCONTRATACION.

El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante. Con excepción de indicada en Art 10.14 de las Bases de Licitación CM-2236-12-LR25.

15. NORMA SUPLETORIA Y PRELACION

Para todos los efectos legales, técnicos y operativos, cualquier aspecto, condición, especificación o procedimiento no regulado de manera expresa en los presentes Términos de Referencia (TDR), se entenderá regulado y regido supletoriamente por las condiciones generales, anexos y especificaciones dispuestas en la licitación del **Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros, ID 2239-12-LR25**. En consecuencia, el adjudicatario quedará sujeto a las directrices de dicha licitación en todo lo no previsto en este documento.

FORMULARIO N°1 – IDENTIFICACIÓN OFERENTE
CONVENIO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS 2239-12-LR25

Representante legal de la empresa	
Nombre	Cédula de identidad
Domicilio	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

En representación de la empresa:

Razón social	RUT

Datos para efectuar el pago

Deposito en cuenta bancaria
Razón Social: Banco: Tipo de Cuenta: N° Cuenta: E-Mail:

Declaro que la información proporcionada es veraz y corresponde a los antecedentes del oferente que participa en el presente Convenio Marco de Transporte Privado.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
(según corresponda)

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

FORMULARIO N°3 – CARACTERISTICAS DE LA FLOTA
CONVENIO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS 2239-12-LR25

Instrucciones:

Complete la siguiente tabla indicando la información correspondiente a cada vehículo destinado al servicio. ***Todos los campos son obligatorios.***

N°	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO DEL VEHÍCULO	CAPACIDAD (N° PASAJEROS)

Deberá adjuntar fotocopia simple de los siguientes documentos, **POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS INDICADOS EN ESTE FORMULARIO:**

1. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. Permiso de circulación vigente
3. Certificado de revisión técnica vigente
4. Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
5. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigente en el R.V.M. con una antigüedad máxima de 30 días desde la postulación.

Declaro que la información proporcionada es veraz y corresponde a los vehículos disponibles para la prestación del servicio.

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
 (según corresponda)

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

FORMULARIO N°4 – INDIVIDUALIZACIONES DE CONDUCTORES
CONVENIO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS 2239-12-LR25

Instrucciones:

Complete la siguiente tabla indicando la información correspondiente a cada conductor destinado al servicio. ***Todos los campos son obligatorios.***

N°	NOMBRE	APELLIDOS	N° CEDULA IDENTIDAD

Deberá adjuntar fotocopia simple de los siguientes documentos, **POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS INDICADOS EN ESTE FORMULARIO:**

- Cédula de Identidad
- Licencia de conducir vigente de los conductores.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de cada conductor.
- Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad de cada conductor con vigencia menor a 10 días de los conductores.
- Certificado de Maltrato relevante, con vigencia menor a 10 días de los conductores.

Declaro que la información proporcionada es veraz y corresponde a los conductores para la prestación del servicio.

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
 (según corresponda)

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.